

Quillota, 04 de Junio de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5899/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°456 de 30 de Mayo de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe suspensión de plazo de ejecución de obras para el Proyecto denominado **“Construcción Obras Preliminares y Urbanización Sanitaria Campamento La Tetera, Comuna de Quillota”**, adquisición N°2831-41-LQ18, adjudicada al Contratista Álvaro López Galleguillos, Rut [REDACTED], por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018. Lo anterior debido a que se está a la espera de financiamiento por parte de SERVIU del financiamiento de Obras extraordinarias, correspondiente a la extensión de la matriz de agua potable en el lote B. La Dirección de Obras Municipales autoriza la suspensión del plazo de ejecución de las obras a contar del 22 de Mayo de 2019, hasta contar con el financiamiento de las obras extraordinarias. Dado lo anteriormente expuesto es que se solicita se apruebe suspensión de plazo a contar del 23 de Mayo de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4940 de 14 de Mayo de 2019, que Regularizó aumento de plazo en 35 días corridos, a contar del día 17 de Abril del 2019 hasta el 22 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificadorio Contractual **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**;
5. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
7. Decreto Alcaldicio N°11160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT N° [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
8. Decreto Alcaldicio N°12028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. Álvaro López Galleguillos, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;
9. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Plazo a contar del día 23 de Mayo de 2019, y hasta contar con el financiamiento de las obras extraordinarias por parte de SERVIU, al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**", adjudicada al Contratista Álvaro López Galleguillos, Rut [REDACTED], por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el anexo modificatorio contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. ITO 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Director de Obras Municipales 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-